

ORDENANZA 879/89

Adjunto texto del Decreto 3931/89


MUNICIPALIDAD DE TIGRE

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 4112-6330/89.-

TIGRE, 18 de Mayo de 1989.-

VISTO Y CONSIDERANDO:
La Ordenanza No 879/89 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del 27.04.89 que textualmente dice:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE TIGRE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio de adhesión de esta Municipalidad a las condiciones básicas contenidas en el Decreto Provincial 2034/88, a los efectos de la adquisición de doce camiones volcadores del tipo F.7000, y convalidase el Decreto 3931/89 de adjudicación de los mismos a la firma IGARRETA S.A., de acuerdo a las especificaciones del pliego de bases y condiciones y pagaderos en cuotas por el sistema de "Círculos Cerrados".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, Abril 27 de 1989.-
(FIRMADO)

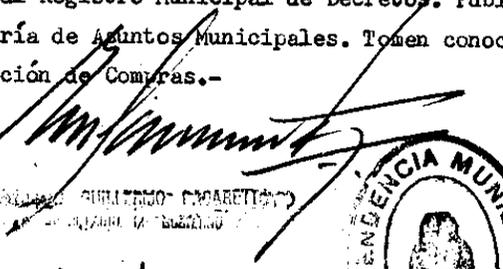
CARLOS ROBERTO SESSAREGO SECRETARIO H. Concejo Deliberante Tigre	Arg. HIRAM A. GUALDONI PRESIDENTE H. Concejo Deliberante Tigre
--	--

ORDENANZA No 879/89.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

Art. 1º) Promúlgase la Ordenanza No 879/89.-
Art. 2º) Refrenden el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y Obras Públicas.-
Art. 3º) Dése al Registro Municipal de Decretos. Publíquese. Comuníquese a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Tomen conocimiento la Contaduría Municipal y la Dirección de Compras.-


RICARDO J. UBIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL


Argto. ROBERTO CARLOS ERHANT del CAMPO
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS


INTENDENCIA MUNICIPAL
TIGRE

DADO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N° 4424.-

TIGRE, *7 de Marzo de 1989.*

VISTO:

Lo actuado por la Subsecretaría de Asuntos Municipales mediante Expediente 2207-977/88, por el cual se gestiona la adquisición de maquinarias viales y equipos sanitarios, con destino a diversos municipios de la Provincia adheridos, al Sistema de "Círculos Cerrados", implementado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 2034/88, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por dicha norma legal esta Comuna suscribió el respectivo "Convenio de Adhesión" aprobado por todos los Presidentes de Bloque, por encontrarse en receso el Honorable Concejo Deliberante y cuyas firmas al pie del presente Decreto avalen lo expresado, hasta tanto se dicte la Ordenanza correspondiente.

Que con fecha 5 de septiembre de 1988, se llevó a cabo en sede del Ministerio de Gobierno el acto de apertura de la Licitación Pública N° 02/88, destinada a la compra de los referidos elementos.

Que en virtud de las ofertas recibidas en dicho acto licitatorio, el Subsecretario de Asuntos Municipales procedió a la preadjudicación de los respectivos rubros, con dictámenes de la Comisión de Preadjudicación y el asesoramiento de la Administración General de Vialidad y la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales (DAEO).

Que el sistema de compra en ejecución contempla la necesidad de prever las reservas presupuestarias futuras, para atender las erogaciones correspondientes.

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires / ha sido facultado por Decreto N° 5271/88, para disponer la / forma de cobro de las cuotas mensuales que irroge la adquisición de los bienes mencionados.

Que se han pronunciado a título de asesoramiento la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y el Honorable Tribunal de Cuentas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/88, Rubro
----- 2 (camiones volcadores), tramitada por expediente
N° 2207-977/88, Alcance 2, cuya apertura se realizara en sede
del Ministerio de Gobierno, con fecha 5 de septiembre de 1988.

1.//

ARTICULO 2°.- Apruébase la Preadjudicación efectuada por Resolución Nro. 217 de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, la que forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Adjudicase ad referendum del Honorable Concejo Deliberante a la firma IGARRETA S.A. la provisión de doce (12) camiones volcadores tipo F7000 por un precio unitario de AUSTRALES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (A 631.579.-) con el reajuste pactado en el Pliego de Bases y Condiciones y pagadero en cuotas por el sistema de "Círculos Cerrados".

ARTICULO 4°.- Impútese el gasto a la Partida Finalidad 4-2.5. 1.2. "Máquinas, Motores y Herramientas" del Presupuesto de Gastos vigente, por las cuotas que vencen en el presente ejercicio y hágase reserva en los próximos ejercicios por las cuotas a vencer en los mismos.

ARTICULO 5°.- Líbrese Orden de Compra, la que será remitida a la Subsecretaría de Asuntos Municipales para que debidamente integrada expida la Orden de Provisión conforme lo previsto en el Decreto N° 2034/88, la que será notificada al proveedor por dicha Subsecretaría.

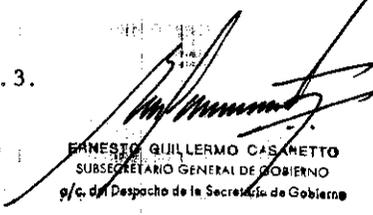
ARTICULO 6°.- Se presta conformidad y se acepta íntegramente la operatoria que, conforme los términos del Decreto N° 5271/88, implementara el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la puesta en marcha y organización del Sistema de "Círculos Cerrados" para Equipamiento Municipal, autorizándose a dicha Institución a realizar, en los plazos, / forma, oportunidades y modo que ella determine, aún en descubierto, el Débito Automático en la Cuenta Corriente N° 8074/9 - Ejercicio 1989 - abierta en la Sucursal TIGRE de ese Banco, correspondientes a este Municipio, del importe de la o las cuotas que correspondieren, en función de las adhesiones oportunamente prestadas y conformadas por el Honorable Concejo Deliberante y por los importes que para tales cuotas se establezcan, los que serán transferidos y acreditados de conformidad con el régimen operativo reglado por la aludida institución bancaria.

ARTICULO 7°.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Obras Públicas.

3.//

ARTICULO 8°.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese, comuníquese a las dependencias municipales pertinentes y envíese a la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° del presente Decreto. Rubríquese por los señores Presidentes de Bloque de Concejales del Honorable Concejo Deliberante.

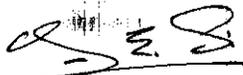
7.3.


ERNESTO GUILLERMO CASARETTO
SUBSECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
g/c. d/ Despacho de la Secretaría de Gobierno




RICARDO J. URIETO
CONTADOR PUBLICO NACIONAL
INTENDENTE MUNICIPAL


Roberto Carlos Erhart del Campo
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



Adolfo E. Guzman
Presidente Bloque Justicialista



Francisco Belfari
Presidente Bloque U.C.R.



Jorge A. Zaccheo
Presidente Bloque Acción Comunal

Francisco Olivera
Presidente Bloque FREJULI

DAPO AL REGISTRO MUNICIPAL
DE DECRETOS BAJO EL N° 3931.-


HAYDEE MARTA LAMARQUE
SUBDIRECTORA



1

Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Gobierno
SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

VISTO lo actuado por la Subsecretaría de Asuntos Municipales mediante Expediente 2207-977/88, por el cual se gestiona la adquisición de maquinarias viales y equipos sanitarios, con destino a diversos municipios de la Provincia adheridos al Sistema de "Círculos Cerrados", implementado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial n°2034/88, y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido por dicha norma legal esta comuna suscribió el respectivo "Convenio de Adhesión aprobado por los Presidentes de Bloque", por encontrarse en receso el Honorable Concejo Deliberante y cuyas firmas al pie del presente Decreto avalen lo expresado, hasta tanto se dicte la Ordenanza correspondiente.-

Que con fecha 5 de septiembre de 1988, se llevó a cabo en sede del Ministerio de Gobierno el acto de apertura de la Licitación Pública n°02/88, destinada a la compra de los referidos elementos;

Que en virtud de las ofertas recibidas en dicho acto licitatorio, el Subsecretario de Asuntos Municipales procedió a la preadjudicación de los respectivos rubros, con dictámenes de la Comisión de Preadjudicación y el asesoramiento de la Administración General de Vialidad y la Dirección de Automotores y Embarcaciones Oficiales (DAEO);

Que el sistema de compra en ejecución contempla la necesidad de prever las reservas presupuestarias futuras, para atender las erogaciones correspondientes;

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires ha sido facultado por Decreto n°5271/88, para disponer la forma de cobro de las cuotas anuales que irroque la adquisición de los bienes mencionados;

Que se han pronunciado a título de asesoramiento la Contaduría General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y el H. Tribunal de Cuentas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública n°02/88, Rubro/s ^{Camiones} ~~2. vehículos~~ ^{tránsito}, ~~...~~, cuya apertura se realizara en sede del Ministerio de Gobierno, con fecha 5 de septiembre de 1988.

A DE ASUNTOS MUNICIPALES

ARTICULO 2º.- Apruébase la Prbadjudicación/es efectuada/s por Resolución/Decretos nros./s 217..... del Subsecretario de Asuntos Municipales, las que forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 3.- Adjudicase ad feferendum del H.C.D. a la Firma IGARRETA S.A. la provisión de 12 (doce) camiones volcadores tipo F.7000 por un precio unitario de AUSTRALES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (A631.579) con el realuste pactado en el Pliego de Bases y Condiciones y pagadero en cuotas por el sistema de "Círculos Cerrados.-

Fin. 4 2.5.1.2. Máquinas, Motores y Herramientas *del P.G.V.*

ARTICULO 4º.- Imputese el gasto a la Partida..... por las cuotas que vencen en el presente ejercicio y hágase reserva en los próximos ejercicios por las cuotas a vencer en los mismos.

ARTICULO 5º.- Líbrese Orden de Compra, la que será remitida a la Subsecretaría de Asuntos Municipales para que, debidamente integrada, expida la Orden de Provisión conforme lo previsto en el Decreto n°2034/88, la que será notificada al proveedor por dicha Subsecretaría.

ARTICULO 6º.- Se presta conformidad y se acepta íntegramente la operatoria que, conforme los términos del Decreto n°5271/88, implementa el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los efectos de la puesta en marcha y organización del Sistema de "Círculos Cerrados" para Equipamiento Municipal, autorizándose a dicha Institución a realizar, en los plazos, forma, oportunidades y modo que ella determine, aún en descubierto, el Débito Automático en la Cuenta Corriente n° 80.74/9... *abierta en la Sucursal TIGRE* de ese Banco, correspondiente a este Municipio, del importe de la o las cuotas que correspondieren, en función de las adhesiones oportunamente prestadas y conformadas por el H. Concejo Deliberante y por los importes que para tales cuotas se establezcan, los que serán transferidos y acreditados de conformidad con el régimen operativo reglado por la aludida Institución Bancaria.

ARTICULO 7º.- Regístrese, publíquese, comuníquese a las dependencias municipales pertinentes y envíese a la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el art. 5to. de presente decreto.

ARTICULO 8º.- Refrenden el presente Dto. el Secretario de Gobierno y todos los ~~presidentes del Bloque del H.C.D. ad referendum de la Ordenanza.~~ *de Ob. Públicas.*

Revisado por los señores Presidentes de Bloques de Concejales del H.C.D.

Decreto 3731/81

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.